

|                       |                                                   |                                                                                                         |
|-----------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 8         | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019   |                                                   |                                                                                                         |
| Fecha: 12-03-2021     | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U             |                                                                                                         |
| Versión: 5 3040941547 | ÓRDENES DE COMPRA                                 |                                                                                                         |

**GS - 2026 - / OFTIC - GUSAP**

Bogotá D.C., 31 de julio de 2026

Señor coronel  
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO  
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)  
Carrera 59 N 26-21  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión contrato No. PN DILOF 06-1-10234-25, mes reportado julio 2026.**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** ☒ **O FINAL** ☐**Periodo del informe de supervisión**

|              |                   |              |                   |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| <b>Desde</b> | <b>01/07/2026</b> | <b>Hasta</b> | <b>31/07/2026</b> |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028661-DILOF del 25/08/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de director logístico y financiero, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor mayor EDWIN JAVIER RAMÍREZ GIL.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** ocho
  - Informe de supervisión del mes noviembre o del periodo comprendido entre el del 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-011213-OFTIC del 30/11/2025.
  - Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre el del 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000039-OFTIC del 01/01/2026.

|                     |                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 8       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA |                                                                                                                |
| Versión: 5          |                                                         |                                                                                                                |

- Informe de supervisión del mes enero o del periodo comprendido entre el del 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001004-OFTIC del 01/02/2026.
- Informe de supervisión del mes febrero o del periodo comprendido entre el del 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001975-OFTIC del 27/02/2026.
- Informe de supervisión del mes marzo o del periodo comprendido entre el del 01/03/2026 al 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003111-OFTIC del 01/04/2026.
- Informe de supervisión del mes abril o del periodo comprendido entre el del 01/04/2026 al 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-004120-OFTIC del 30/04/2026.
- Informe de supervisión del mes mayo o del periodo comprendido entre el del 01/05/2026 al 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005184-OFTIC del 31/05/2026.
- Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el del 01/06/2026 al 30/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006250-OFTIC del 30/06/2026.

**Información del contrato u orden de compra**

|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>                                    | PN DILOF 06-1-10234-25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b> | ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Contratista</b>                                                           | AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Representante legal</b>                                                   | GLORIA ISABEL SERRANO GALVIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>                          | \$ 139.134.195,00.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>                        | \$ 80.550.508,00.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Valor total del contrato u orden de compra</b>                            | \$ 219.684.703,00.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Plazo de ejecución inicial</b>                                            | <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de la siguiente manera:</p> <p>Vigencia 2025: a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única desde el 01/11/2025 hasta el 31/12/2025.</p> <p>Vigencia 2026:</p> <p>*A partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 31/05/2026.</p> <p>*Prorroga No. 1: a partir del 01/06/2026 hasta el 30/09/2026.</p> <p><b>FORMA DE EJECUCIÓN:</b> El arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo al anexo "CONDICIONES TÉCNICAS".</p> |
| <b>Fecha de inicio del</b>                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                          |                                                         |                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 8                                                                                            | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019                                                                                      |                                                         |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021                                                                                        | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |                                                                                                                |
| Versión: 5                                                                                               |                                                         |                                                                                                                |
| <b>plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>                                                 | 01 de noviembre de 2025                                 |                                                                                                                |
| <b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b> | 31 de mayo de 2026                                      |                                                                                                                |
| <b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>                                       | 01 de junio de 2026                                     |                                                                                                                |
| <b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>                                  | 30 de septiembre de 2026                                |                                                                                                                |
| <b>Adiciones</b>                                                                                         | Adición No. 1 y prórroga No. 1 de fecha 31/03/2026      |                                                                                                                |
| <b>Modificatorios</b>                                                                                    | N/A                                                     |                                                                                                                |
| <b>Prórrogas</b>                                                                                         | Adición No. 1 y prórroga No. 1 de fecha 31/03/2026      |                                                                                                                |
| <b>Otros</b>                                                                                             | N/A                                                     |                                                                                                                |

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Esta supervisión avala el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento PN DILOF 06-1-10234-25, cumpliendo de manera mensual lo allí estimado para las partes convenientes.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:**

| OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIO | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Cumplir con el objeto contractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI      | SIN NOVEDAD                                                                                                                                                                            |
| 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.                                                                                                                                                                                                                                                               | SI      | SIN NOVEDAD                                                                                                                                                                            |
| 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.                                                                                                                                                                                                                      | SI      | SIN NOVEDAD                                                                                                                                                                            |
| 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.                                                                                           | SI      | El contratista cumple con la condición técnica. Presentó certificación de parafiscales de fecha 03/07/2026 con planilla de pago No. 9507592772 de 07/2026 por valor de \$ \$6.335.500. |
| 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.                                                                                                                                                | SI      | Póliza No. 94578/0 expedida el 06/08/2025 aseguradora: Berkley Internacional Seguros Colombia S.A.                                                                                     |
| 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI      | SIN NOVEDAD                                                                                                                                                                            |
| 7. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016                                                                                                                                                                                                        | SI      | SIN NOVEDAD                                                                                                                                                                            |

|                     |                                                         |  |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 8       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       |  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                         |  |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |                                                                                                                |
| Versión: 5          |                                                         |  |                                                                                                                |

  

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------|
| del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.                                                                                                                                                                  |    |             |
| 8. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo en lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI | SIN NOVEDAD |
| 9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI | SIN NOVEDAD |
| 10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI | SIN NOVEDAD |
| 11. Restituir al ARRENDATARIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI | SIN NOVEDAD |
| 12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.                                                                                                                                                                                                    | SI | SIN NOVEDAD |
| 13. Realizar todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su optimo uso, tales como mantenimiento o reparaciones locativas que incluyan obras civiles, arreglos de tejados, ventanas, goteras, cambio de bombillos, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, motobomba, aires acondicionados, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, cambio, ajuste e instalación de cielo raso y techos.                                                                                                                                                                                                                                           | SI | SIN NOVEDAD |
| 14. Realizar el pago el impuesto predial y contribución y contribuciones que genere el bien inmueble.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI | SIN NOVEDAD |
| 15. El ARRENDADOR deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector del Trabajo" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para incrementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes del personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratista, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. | SI | SIN NOVEDAD |
| 16. Debe contar con zona de cafetería, el bien inmueble deberá contar con trampa de grasas para el control de vertimientos, es responsabilidad del arrendador la instalación de un dispositivo de pre tratamiento de agua residual antes de la entrega del bien.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI | SIN NOVEDAD |
| 17. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI | SIN NOVEDAD |
| 18. Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. DÉCIMA – DERECHOS DEL ARRENDATARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI | SIN NOVEDAD |

  

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                            | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------|
| 1. El inmueble cuenta con un área mínima que se encuentre entre los quinientos cincuenta (550) a ochocientos (800) metros cuadrados M2 incluida área administrativa, y deberá cumplir la edificación con las | SI      | El contratista cumple con la condición técnica. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                |
| Versión: 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                |
| ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |                                                                                                                |
| condiciones mínimas de almacenamiento medio ambiental, seguridad y de mantenimiento.                                                                                                                                                                                                                                             |    |                                                                                                                |
| 2. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.                                                                                                                                                      | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 3. La altura de la bodega será de mínimo tres (3) metros, con espacios abiertos.                                                                                                                                                                                                                                                 | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 4. El inmueble ofrece facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.                                                                                                                                                                 | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 5. El inmueble está a paz y salvo por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador, aspectos que verificará el supervisor del contrato.                                                                                                                                    | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 6. El inmueble cuenta con acometida de servicios públicos, varias vías de acceso y entrada independiente al área de bodega y área administrativa                                                                                                                                                                                 | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 7. Ubicación en sector central, y/o occidental, y/o noroccidental de la ciudad, fácil acceso y medios de transporte.                                                                                                                                                                                                             | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 8. Se encuentra ubicado en un complejo empresarial.                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 9. Cumple el área de bodega, oficinas y servicios requeridos (agua, luz y alcantarillado que será asumido por el arrendatario). La administración deberá estar incluida dentro del valor del canon del arrendamiento mensual y será asumida por el arrendador, estructura en buen estado de conservación.                        | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 10. El inmueble cuenta con batería de baños, acceso para montacargas, los servicios públicos deben ser independientes.                                                                                                                                                                                                           | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 11. Acometida de corriente trifásica, teniendo en cuenta que el vehículo montacargas utilizado para el servicio del almacén, requiere para su funcionamiento cargar banco de baterías de alimentación trifásica.                                                                                                                 | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 12. Resistencia de mínimo cinco (5) Toneladas por metro cuadrado (mts <sup>2</sup> ).                                                                                                                                                                                                                                            | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 13. La bodega debe facilitar el acceso de redes de datos, para contar con la conectividad de los servicios de red institucional de acuerdo al proveedor de servicios de internet de la Policía Nacional.                                                                                                                         | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 14. El inmueble NO deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendador.                                                                                                                                                          | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 15. El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, de no contar deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.                                                                                                                            | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 16. El inmueble cuenta con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo a los artículos 17 y 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, expedido por el presidente de la República de Colombia, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo. | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 17. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, y de más exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con sistemas de alerta, señalización y alarmas.                                                                          | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |                                                                                                                |
| 18.1 El contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.                                                                                                                                         | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 19. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |                                                                                                                |
| 19.1 Cumplir con la complementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen y la Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 Salud y Seguridad en el Trabajo.            | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |
| 20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                                                                |
| 20.1 Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se                                                                                                               | SI | El contratista cumple con la condición técnica.                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                         |  |                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 8                                                                                                                                                                                                          | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       |  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019                                                                                                                                                                                                    |                                                         |  |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021                                                                                                                                                                                                      | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |                                                                                                                |
| Versión: 5                                                                                                                                                                                                             |                                                         |  |                                                                                                                |
| comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el mismo actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. |                                                         |  |                                                                                                                |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

No se ha presentado ninguna novedad de relevancia con el contratista que afecte el objeto del contrato.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 273 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra más una adición, restando 61 días para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Nacional - Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

**Vigencia 2025**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por dos (02) mensualidades a título de canon de arrendamiento por un valor mensual de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$19.223.030,00) y será cancelado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Junto con los documentos requeridos por la Dirección logística y financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos de la referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y teléfono estarán a cargo del arrendatario una vez se de inicio al perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio de internet será suministrado por el canal de datos de la Policía Nacional.

Nota 2: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 0165 del 01 de noviembre de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación” los lineamientos y parámetros contemplado en las circulares externas 002 del 08/01/2016, mediante el cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN”, esto en caso de que aplique.

**Vigencia 2026**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por nueve (09) mensualidades a título de canon de arrendamiento por un valor mensual de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$20.137.627,00) y será cancelado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del

|                     |                                                   |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 8       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                   |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U             |                                                                                                                |
| Versión: 5          | ÓRDENES DE COMPRA                                 |                                                                                                                |

supervisor del contrato, Junto con los documentos requeridos por la Dirección logística y financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos de la referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y teléfono estarán a cargo del arrendatario una vez se de inicio al perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio de internet será suministrado por el canal de datos de la Policía Nacional.

Nota 2: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 0165 del 01 de noviembre de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación” los lineamientos y parámetros contemplado en las circulares externas 002 del 08/01/2016, mediante el cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN”, esto en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA  
 NIT: 900.452.118-4  
 CUENTA No: 165471269  
 TIPO DE CUENTA: corriente  
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas     |                   |                                            |
|--------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|
|                                            | Valor en pesos    | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$ 219.684.703,00 | 100,00%                                    |
| Valor total de las entregas                | \$ 179.409.449,00 | 81,67%                                     |
| Valor total facturado                      | \$ 179.409.449,00 | 81,67%                                     |
| Valor facturado pendiente de pago          | \$ 20.137.627,00  | 9,17%                                      |
| Valor pagado                               | \$ 159.271.822,00 | 72,50%                                     |
| Valor pendiente de entrega                 | \$ 40.275.254,00  | 28,95%                                     |

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista).

|                     |                                                   |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 8       | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |                                                   |                                                                                                                |
| Fecha: 12-03-2021   |                                                   |                                                                                                                |
| Versión: 5          |                                                   |                                                                                                                |

### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) |                  |                          |                  |             |              |                   |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|------------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido                                                                                                                                                                                                                            | Valor recibido   | Fecha de recibido        | Valor facturado  | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 20.137.627,00 | Del 01/07/26 al 31/07/26 | \$ 20.137.627,00 | A2205       |              |                   |                   |

#### 4.2 Entrada de Bienes – NO APLICA

#### 5. RECOMENDACIONES

No se tiene ninguna recomendación para este contrato.

#### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

|                                                                          |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <input checked="" type="checkbox"/> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
|                                                                          | NO <input type="checkbox"/>            | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.                                                                                                                                                                                                     |

Atentamente,

Firma

Grado, nombres y apellidos: mayor EDWIN JAVIER RAMÍREZ GIL  
 Cargo: Jefe Grupo Soporte y Apoyo OFTIC  
 Supervisor contrato u orden de compra No. PN DILOF No. 06-1-10234-25  
 Correo electrónico: edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co  
 No. celular: 3232757020